

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 25 DE JULIO DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO: 2163

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial El 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad De Tucapel y la Sra. Clara Inés Hernández Silva de profesión Matrona
- 4.- Convenio programas espacios amigables para adolescentes en APS de fecha 23 de febrero 2016 resolución nº 001157 "Control joven Sano".

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y la Sra. Clara Inés Hernández Silva Desde el 25/07/2016 hasta 31/12/2016.-
- 2.- Páguese la suma de \$ 7.210.- (Siete mil doscientos diez pesos) Impuesto Incluido, por examen efectivo realizado.-
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103999999 otros

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

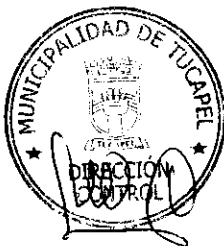


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 25 de Julio 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Sra. Clara Hernández Silva, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliado en Camino Antuco Km 15 "el Álamo los Angeles" se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Clara Hernández Silva, se compromete a realizar la función de Matrona en programa "Control Joven Sano" de la comuna entre las edades de 10 a 19 años y se cancelara por examen realizado.

CLAUSULA SEGUNDA: : La Sra. Clara Hernández Silva se compromete a realizar 39 Exámenes, cada examen efectivamente realizado tendrá un valor de \$ 7.210.- (Siete mil doscientos diez pesos) impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 25/07/2016 y se prolongará Hasta el 31/12/2016.-

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud, adjuntando hoja diaria de atención de pacientes realizados en posta.

CLAUSULA QUINTA: Se deja Establecido que la Sra. Clara Hernández Silva para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.


CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 otros.

CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


CLARA INES HERNANDEZ SILVA
MATRONA


JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

